

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: DESPACHO COMISORIO No. 20.

Radicado: 110014003016 2023 00929 00

Origen: JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
- CALDAS.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹ y revisada la comisión, se dispone:

PREVIO a resolver sobre la admisión de la comisión conferida, se solicita al comitente allegue el proveído que decretó la medida cautelar, auto que ordenó la comisión y certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1368766. Ofíciense.

Cumplido lo anterior, regrese el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 4 exp dig.

Firmado Por:

David Sanabria Rodríguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c14507998ff9ced9b89dd0af1d37d3840c39651215dee7e52252266864711144**

Documento generado en 18/08/2023 05:05:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>